

COMISIÓN ESTATAL
DE ELECCIONES
DE PUERTO RICO

**REGLAMENTO SOBRE ENTREGA DE ESTADOS DE CONDICIÓN
FINANCIERA DE LOS CANDIDATOS(AS) ELECTOS(AS),
SUSTITUTOS(AS) Y CANDIDATOS(AS) ELECTOS(AS) POR
NOMINACIÓN DIRECTA**

APROBADO: 26 de abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES	1
SECCIÓN 1.1: TÍTULO	1
SECCIÓN 1.2: BASE LEGAL	1
SECCIÓN 1.3: DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS	1
SECCIÓN 1.4: APLICACIÓN Y ALCANCE	2
SECCIÓN 1.5: DEFINICIONES	2
TÍTULO II ENTREGA, RADICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS DE CONDICIÓN FINANCIERA	3
SECCIÓN 2.1: ENTREGA, RADICACIÓN DE LOS ESTADOS DE CONDICIÓN FINANCIERA REVISADOS	3
SECCIÓN 2.2: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTADO DE CONDICIÓN FINANCIERA REVISADO....	4
TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES	4
SECCIÓN 3.1: PENALIDADES	4
SECCIÓN 3.2: VARIACIÓN DE TÉRMINOS	4
SECCIÓN 3.3: ENMIENDAS AL REGLAMENTO	4
SECCIÓN 3.4: SEPARABILIDAD.....	5
SECCIÓN 3.5: VIGENCIA	5
SECCIÓN 3.6: DEROGACIÓN	5
ANEJO A: CONTROLES SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS APLICABLES A ESTADOS FINANCIEROS PERSONALES	7
ANEJO B: DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO DE CONDICIÓN FINANCIERA REVISADO	10

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

SECCIÓN 1.1- TÍTULO

Este Reglamento se conocerá como **Reglamento Sobre Entrega de Estados de Condición Financiera de los Candidatos(as) Electos(as), Sustitutos(as) y Candidatos(as) Electos(as) por Nominación Directa**, en adelante Reglamento.

SECCIÓN 1.2 – BASE LEGAL

Este Reglamento se adopta y promulga de acuerdo con los poderes conferidos a la Comisión por los Artículos 3.2, Inciso (3) y el 10.11 la Ley 58-2020, conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020 en adelante, el Código Electoral.

SECCIÓN 1.3 - PROPÓSITOS

Los principios de sana administración pública requieren que los(as) Candidatos(as) Electos(as) revelen públicamente su condición financiera mediante un estado de condición financiera revisado certificado por un Contador(a) Público(a) Autorizado(a).

A los fines de asegurar la integridad y veracidad de la información suministrada al Contador(a) Público(a) Autorizado(a), todo(a) Candidato(a) Electo(a) debe presentar sus estados financieros preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Estos principios incluyen el diseño, implantación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación adecuada de estados financieros. Debe utilizar como guía para la preparación de su estado de condición financiera revisado, el documento **“Controles sobre Transacciones Financieras, Registros de Contabilidad y Documentos Aplicables a Estados Financieros Personales”**. (Anejo A).

El propósito de este Reglamento es establecer los requisitos del contenido mínimo del estado de condición financiera revisado de manera que éste revele con certeza la condición financiera del Candidato(a) Electo(a) a la fecha y período designado. Además, que el mismo no necesite ninguna modificación significativa para que éste cumpla con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 1.4 – APLICACIÓN Y ALCANCE

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todo(a) Candidato(a) Electo(a) en unas Elecciones Generales o una Elección Especial, así como a los(as) Sustitutos(as) y los Electos(as) por el método de voto por nominación directa ("Write in"), en adelante, Candidato(a) Electo(a), excepto los Candidatos(as) Electos(as) como Legisladores(as) Municipales de conformidad con el Artículo 10.11 del Código Electoral.

SECCIÓN 1.5 - DEFINICIONES

Se incorpora a este Reglamento, las definiciones contenidas en el **Artículo 2.3** del Código Electoral que resultaren aplicables. Además, para efectos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

1. **American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)** – Organización nacional profesional de Contadores(as) Públicos(as) Autorizados(as) en Estados Unidos de América.
2. **Candidato(a) Electo(a)** – Candidato(a) o Candidato(a) Independiente que obtuvo la cantidad de votos necesarios en unas Elecciones Generales o una Elección Especial para ser seleccionado para ocupar un cargo público electivo y que no haya tomado juramento al cargo correspondiente.
3. **Contador(a) Público(a) Autorizado(a)** - Profesional admitido al ejercicio de la contabilidad pública por la Junta de Contabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con licencia en vigor.
4. **Estado de Condición Financiera Revisado** – Se refiere al Estado de Situación Financiera Revisado conforme al Artículo 10.11 del Código Electoral, que comprende el estado financiero personal, el cual presenta los activos (haber), pasivos (deudas) y el sobrante (capital neto) de una persona natural, en el que se hace constar que el Contador(a) Público(a) Autorizado(a) ha hecho una revisión de acuerdo a los Pronunciamientos de las Normas de Contabilidad y Servicios de Revisión promulgados por el Comité de Contabilidad y Servicios de Revisión del AICPA y no necesita ninguna modificación significativa para que éste cumpla con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

5. **Funcionario Electo o Elegido** – Toda persona que ocupa un cargo público electivo.
6. **Radicación** – Acción mediante la cual la Comisión hace constar la entrega de un documento ante dicho organismo.
7. **Sustituto(a)** – Persona que reemplaza a un(a) Candidato(a) Electo(a) o que es seleccionado(a) para ocupar una vacante de un cargo público electivo sin mediar elección.
8. **“Voto por Nominación Directa”** — Método de Votación que solo se utilizará en Primarias, Elecciones Especiales y Elecciones Generales en las que se ejerce el voto por Candidaturas o Candidatos. Su validez consistirá en que el Elector escriba el nombre de la persona de su preferencia dentro del encasillado impreso en la Papeleta que corresponda al cargo electivo de su interés en la columna de nominación directa y haga una marca válida dentro del cuadrante correspondiente a ese encasillado. No se utilizará en otro tipo de Votación que no sea por Candidaturas o Candidatos, entiéndase Plebiscitos o Referéndums. En estas consultas electorales se aplicará lo resuelto en Suárez Cáceres v. Comisión Estatal de Elecciones 176 D.P.R. 31, (2009).

TÍTULO II

ENTREGA, RADICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS DE CONDICIÓN FINANCIERA

SECCIÓN 2.1- ENTREGA Y RADICACIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA REVISADOS

Todo(a) Candidato(a) Electo(a) deberá entregar ante la Secretaría de la Comisión su estado de condición financiera revisado al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de haber resultado electo. Dicho estado se entregará junto con la Declaración Jurada del Estado de Condición Financiera Revisado (Anejo B) y las notas correspondientes del Contador(a) Público(a) Autorizado(a). La entrega y radicación se hará previo a la certificación como Candidato(a) Electo(a). La Comisión no certificará al(la) Candidato(a) Electo(a) que no cumpla con la entrega del estado de condición financiera revisado.

Los(as) Candidatos(as) Electos(as) al cargo de Legislador(a) Municipal no vendrán obligados a presentar su estado de condición financiera revisado.

SECCIÓN 2.2 – CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTADO DE CONDICIÓN FINANCIERA REVISADO

El estado de condición financiera revisado será del Candidato(a) Electo(a), según sea el caso, así como a la sociedad legal de bienes gananciales de éste, si la hubiere. El mismo, refleje el estado de condición financiera revisado al 31 de diciembre del año anterior a la selección como Candidato(a) Electo(a) en unas Elecciones Generales o Elección Especial, según sea el caso, o al momento de ser seleccionado como Sustituto. Estos estados financieros se aceptarán si el Contador(a) Público(a) Autorizado(a) emitió su Informe de Revisión del Contador Independiente sobre el Estado de Condición Financiera a la fecha y las notas correspondientes al estado financiero de acuerdo con los Pronunciamientos de las Normas para Contabilidad y Servicios de Revisión promulgadas por el Comité de Contabilidad y Servicios de Revisión del AICPA vigentes al momento de emisión del informe.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN 3.1- PENALIDADES

Se incorporan a este Reglamento las prohibiciones y penalidades electorales contenidas en el Capítulo XII del Código Electoral, según apliquen.

SECCIÓN 3.2 – VARIACIÓN DE TÉRMINOS

Los términos establecidos en este Reglamento, no prescritos por el Código Electoral, podrán ser variados por la Comisión en casos meritorios, por causa justificada y se notificará a las partes.

SECCIÓN 3.3 – ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Este Reglamento podrá enmendarse por la Comisión, en cualquier momento en que así se estime conveniente, en beneficio de una mejor efectividad en la implementación de éste.

SECCIÓN 3.4 - SEPARABILIDAD

Si cualquier título, regla, inciso, parte, párrafo o cláusula de este Reglamento fuere declarado inconstitucional o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de este Reglamento.

SECCIÓN 3.5 - VIGENCIA

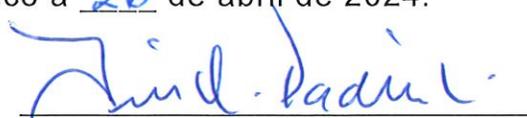
Este Reglamento entrará en vigor previa publicación, según dispone el Artículo 3.2, inciso (3) del Código Electoral y tendrá vigencia hasta tanto sea derogado o enmendado.

SECCIÓN 3.6 - DEROGACIÓN

Por la presente quedan derogadas las disposiciones del Reglamento sobre Entrega, Radicación y Contenido Mínimo de los Estados de Condición Financiera Revisado de los(as) Candidatos(as) Electos(as) o Sustitutos(as), aprobado el 11 de noviembre de 2020, enmendado, el 27 de diciembre de 2020, así como cualquier Reglamento que en todo o en parte sea incompatible con éste, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Aprobado:

En San Juan, Puerto Rico a 26 de abril de 2024.


Hon. Jessika D. Padilla Rivera
Presidenta Alternata


Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz
Comisionada Electoral
Partido Nuevo Progresista


Lcda. Karla Angleró González
Comisionada Electoral
Partido Popular Democrático


Lillian Aponte Dones
Comisionada Electoral
Movimiento Victoria Ciudadana


Roberto I. Aponte Berríos
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño


Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez
Comisionado Electoral
Proyecto Dignidad

CERTIFICO: Que este Reglamento Sobre Entrega de Estados de Condición Financiera de los Candidatos(as) Electos(as), Sustitutos(as) y Candidatos(as) Electos(as) por Nominación Directa, fue aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones el 26 de abril de 2024.

Para que así conste, firmo y sello la presente, hoy 26 de abril de 2024.




Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario

ANEJO A

CONTROLES SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS APLICABLES A ESTADOS FINANCIEROS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

En esta sección el(la) Contador(a) Público(a) Autorizado(a) deberá hacer una breve descripción con los datos personales del Candidato(a) Electo(a), Candidato(a) Electo(a) o Sustituto(a). Además, presentará una lista descriptiva de los controles sobre transacciones financieras, registros de contabilidad, notas y documentos necesarios para la preparación de estados financieros personales, tales como:

- a) Adquisición, venta u otra disposición de activos
- b) La obtención o pago de obligaciones
- c) Fuentes de ingresos
- d) Pago de gastos

CUENTAS DE BANCO

El (La) Contador(a) Público(a) Autorizado(a) procurará que el Candidato(a) Electo(a), Candidato(a) Electo(a) o Sustituto(a) respalde las cuentas de banco mediante cheques, hojas de depósitos o ambos, de manera que se pueda evidenciar el control de las transacciones. También, para la preparación de este informe el Contador(a) Público(a) Autorizado(a) deberá procurar la consideración de uso de cuentas de banco separadas para las transacciones de negocios, personales y otros proyectos. Además, no se considerará como parte de este informe, aquellas cuentas bancarias relacionadas a los ingresos y gastos de campañas políticas.

DEPÓSITOS

El Contador(a) Público(a) Autorizado(a) procurará la evidencia de que todo dinero fue depositado intacto y registrado apropiadamente. La fuente y naturaleza de cada depósito se debe identificar claramente.

CHEQUES EMITIDOS

El Contador(a) Público(a) Autorizado(a) procurará la evidencia de que los cheques emitidos fueron anotados en un registro de desembolsos, incluyendo una explicación adecuada del propósito del mismo, como los estados de cuenta de cheques, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, transferencias electrónicas o pago directo.

ESTADOS BANCARIOS

Los estados bancarios recibidos deben ser conciliados con los depósitos y desembolsos registrados, además del balance que tenga la chequera. Todas las conciliaciones incluyendo las hojas de depósitos y cheques cancelados, se deben guardar para futuras referencias. Además, de tener establecidas cuentas de banco para registrar y controlar las transacciones financieras, se deberá presentar los siguientes documentos:

a. Notas y cuentas por cobrar

- Pagarés, contratos y facturas
- Valores negociables – todos los avisos de la casa de corretaje, confirmación de compras y ventas, estados mensuales y una lista completa de los valores poseídos. Debe incluir la fecha en que se compraron, el costo y la cantidad.

b. Participación de negocios - (corporaciones, sociedades, negocios propios, cooperativas y otros)

- Todos los estados financieros, planillas y documentos relacionados.
- Copia de los informes de tasación
- Evidencia de la participación en la organización (certificados de acciones, bonos, notas, opciones para compra de acciones y otros)

c. Inversiones en residencia y otras propiedades inmuebles

- Escrituras, estados de cierres y otros documentos relacionados para cada propiedad poseída
- Facturas pagadas u otra evidencia para mejoras de capital hechas e impuestos sobre la propiedad pagados
- Pólizas de seguros, incluyendo endosos
- Registros separados para propiedades que generan ingresos

d. Automóviles

- Facturas pagadas, facturas de ventas, recibos de pagos de impuestos o arbitrios y otros documentos relacionados a la compra
- Pólizas de Seguro, incluyendo endosos

e. Mobiliario del hogar, joyería, cuadros y otros valores tangibles o intangibles.

- Inventario de los artículos de valor
- Recibos de ventas, contratos y otra evidencia del costo incluyendo fechas de compra, ventas e intercambios
- Pólizas de seguro, incluyendo endosos y cualquier otra correspondencia con casas de corretaje
- Informes de tasación y acuerdos existentes para futuras ventas.

f. Seguros de vida

- Pólizas originales, pólizas enmendadas, endosos a las pólizas y otros

g. Cuentas por pagar

- Estados de cuentas, facturas pendientes de pago o ambos

h. Notas por pagar e hipotecas

- Pagaré, estados de intereses pagados y documentos relacionados
- Toda correspondencia con el acreedor o prestamista
- Tablas de amortización de la deuda

i. Ingresos

- Formas de retención y planillas informativas
- Honorarios (avisos de remesas y otros)
- Avisos de remesas, notificaciones de intereses ganados y estados de las casas de corretaje que muestren los intereses y dividendos pagados
- Peticiones para reembolsos de gastos de viaje y representación
- Avisos de remesas por honorarios recibidos
- Registros de retiro en la participación de corporaciones, sociedades, negocios propios, cooperativas y otros.
- Contratos

j. Gastos

- Facturas pagadas u otra evidencia de pagos en efectivo
- Cheques cancelados
- Gastos personales incurridos a diario

k. Otros

- Estados financieros personales, tales como planillas personales, de herencia y de negocios, así como registros de pagos de planillas estimadas y otros documentos de años anteriores. También se incluye certificaciones de deuda del Departamento de Hacienda, testamentos, sentencias de divorcios, contratos de fideicomisos, contratos de arrendamiento y listas de contenido de cajas de seguridad.
- Lista de tarjetas de crédito que incluya el número de cuenta, el nombre, dirección y teléfono de la institución financiera.

ANEJO B

DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO DE CONDICIÓN FINANCIERA REVISADO

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, vecino(a) de _____, declaro bajo juramento que:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Suministré al Contador(a) Público(a) Autorizado(a) toda la información y documentos inherentes a mi condición financiera.
3. El Estado de Condición Financiera Revisado que se acompaña, refleja mi posición financiera al 31 de diciembre de _____.

En virtud de todo lo cual firmo la presente Declaración Jurada a todos los finales legales pertinentes.

Y para que así conste, juro y suscribo la presente Declaración Jurada en _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 20____.

DECLARANTE

AFFIDÁVIT NÚM. _____

Jurada y suscrita ante mí por _____, de las circunstancias indicadas, a quien doy fe de conocer mediante _____, en _____, Puerto Rico, a _____ de _____ de 20____.

NOTARIO PÚBLICO